

Asunto: Coeficientes, índices e importes aplicables.

ANO	COEFICIENTE DE ACTUALIZACION
1985	
Marzo	2,43
Abril	1,85
Mayo	1,41
Junio	0,99
Julio	1,00

1.2.- Deudas y Créditos fiscales. Coeficientes de Actualización.

ART. 3º.- A los fines dispuestos por los artículos 115 y siguientes de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, corresponderá aplicar, durante el transcurso del mes de Setiembre de 1985, los coeficientes de actualización que se establecen en este artículo, sobre el importe de los conceptos indicados a continuación:

- a) Pagos efectuados para cancelar deudas provenientes de declaraciones juradas, determinaciones administrativas, anticipos, retenciones, percepciones, pagos a cuenta y cuotas de prórrogas, etc.
- b) Solicitudes de devolución, repetición, reintegro o compensación de impuestos, tasas, contribuciones y multas.

Mes de vencimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

	COEFICIENTE DE ACTUALIZACION
Abril de 1976 y anteriores	66.857,2816
1976	
Mayo	63.823,4779
Junio	60.954,4613
Julio	57.449,9023
Agosto	53.172,6736
Setiembre	48.858,4145
Octubre	46.785,0178
Noviembre	43.786,4182
Diciembre	41.123,6980
1977	
Enero	36.139,2021
Febrero	33.771,5366
Marzo	32.500,5323
Abril	30.734,8653

Mes de vencimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE
ACTUALIZACION

1977

Mayo	28.911,5972
Junio	27.112,3127
Julio	25.649,3602
Agosto	22.784,3560
Setiembre	21.237,7970
Octubre	18.706,6298
Noviembre	17.336,3639
Diciembre	16.639,3640

1978

Enero	15.093,4317
Febrero	14.335,8803
Marzo	13.143,8065
Abril	12.050,0976
Mayo	11.056,8638
Junio	10.551,1795
Julio	10.056,8926
Agosto	9.257,2425
Setiembre	8.678,0046
Octubre	7.893,8517
Noviembre	7.274,4577
Diciembre	6.838,9467

1979

Enero	6.215,1846
Febrero	5.757,0173
Marzo	5.327,6670
Abril	5.004,7494
Mayo	4.590,9246
Junio	4.155,2938
Julio	3.864,7031
Agosto	3.370,7214
Setiembre	3.202,5214
Octubre	3.169,0892
Noviembre	3.063,6228
Diciembre	2.988,2988

1980

Enero	2.865,8129
Febrero	2.751,6714

Mes de vencimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION

1980

Marzo	2.649,4424
Abril	2.551,0309
Mayo	2.421,0938
Junio	2.255,5863
Julio	2.191,2852
Agosto	2.129,2606
Setiembre	2.069,5650
Octubre	1.963,2681
Noviembre	1.912,8200
Diciembre	1.897,8013

1981

Enero	1.852,2520
Febrero	1.761,3417
Marzo	1.680,3263
Abril	1.495,4523
Mayo	1.384,5635
Junio	1.166,5109
Julio	1.033,9226
Agosto	945,7407
Setiembre	882,8214
Octubre	831,7804
Noviembre	749,3635
Diciembre	677,3100

1982

Enero	593,9352
Febrero	562,6632
Marzo	538,1094
Abril	507,3926
Mayo	464,3691
Junio	402,3643
Julio	314,7033
Agosto	270,9378
Setiembre	227,3352
Octubre	206,7351
Noviembre	181,4208
Diciembre	164,6737

1983

Enero	143,6220
Febrero	126,8578
Marzo	114,5130
Abril	107,1493

Mes de vencimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION

1983	
Mayo	97,2079
Junio	84,9073
Julio	76,1504
Agosto	64,5659
Setiembre	51,8909
Octubre	44,3821
Noviembre	38,2188
Diciembre	32,2092
1984	
Enero	28,9019
Febrero	24,9363
Marzo	21,0688
Abril	17,6046
Mayo	14,8184
Junio	12,7070
Julio	10,9989
Agosto	9,0225
Setiembre	7,2332
Octubre	6,2700
Noviembre	5,4676
Diciembre	4,4369
1985	
Enero	3,6632
Febrero	3,1086
Marzo	2,4344
Abril	1,8511
Mayo	1,4108
Junio	0,9911

1.3.- Régimen de anticipos. Coeficientes.

ART. 42.- A los efectos dispuestos por el inciso c) del artículo 22 de la Resolución General Nº 1.787 y sus modificaciones, y por el segundo párrafo del artículo 22 de la Resolución General Nº 1.878 y sus modificaciones, se establecen los siguientes coeficientes para calcular los anticipos cuyos vencimientos deben operarse en el mes de Setiembre de 1985.